REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: GERENCIA GENERAL.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CON UNA OFERTA, DE CONFORMIDAD AL LITERAL B, DEL ARTICULO 15 DEL ACUERDO 001 DE 2020, MODIFICADO POR EL ACUERDO 006 DE 2021 "MANUAL DE CONTRATACIÓN"

OBJETO:

CONTRATAR EL ALQUILER DE UN VEHÍCULO PARA TRASNPORTAR MATERIALES Y PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MERJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE FRESNO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 094 DEL 16 DE ENERO DE 2026

FRESNO- TOLIMA ENERO DE 2026

ESTUDIOS PREVIOS

1.	*DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD*

Que el Municipio de Fresno está llevando a cabo el contrato interadministrativo No 094 de enero 16 de 2026. **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL**

Que **LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P.**, por ser una empresa de servicios públicos domiciliarios, tiene como propósito fundamental contribuir al desarrollo ambiental y social en la comunidad, con el fin de construir progreso y mejorar la prestación de los servicios públicos de los habitantes del municipio de Fresno (Tolima) y para cumplir su objeto social.

Que La prestación del servicio de alumbrado público es una actividad esencial para garantizar la seguridad ciudadana, la movilidad vial y el bienestar de los habitantes del municipio de Fresno. Actualmente, la entidad requiere dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el Contrato Interadministrativo No. 094 del 16 de enero de 2026, el cual contempla el mantenimiento preventivo y correctivo, así como el mejoramiento del sistema de iluminación urbana y rural.

Que, para la ejecución de estas actividades, es imperativo contar con un medio de transporte que permita el desplazamiento técnico y operativo de las cuadrillas. La carencia de un vehículo propio con las especificaciones de carga necesarias genera un riesgo en la oportunidad de respuesta ante fallas del servicio y limita la capacidad de transporte de insumos críticos.

Factores Clave que Sustentan la Contratación:

- Capacidad Operativa: Se requiere el traslado simultáneo de personal técnico calificado y herramientas especializadas.
- Logística de Materiales: El mantenimiento implica el transporte de luminarias, postes, cableado, transformadores y otros elementos de gran volumen y peso.
- Cobertura Geográfica: El municipio de Fresno posee una topografía que exige vehículos con condiciones mecánicas óptimas para acceder tanto al casco urbano como a las zonas rurales dispersas.
- Cumplimiento Normativo: Garantizar que el personal cuente con un transporte seguro y adecuado para el sector eléctrico.

Que el presente contrato pretende garantizar la disponibilidad de un vehículo tipo campero willys que brinde soporte logístico continuo para:

1. El traslado de operarios a los puntos de intervención.
2. La disposición de materiales retirados y la entrega de equipos nuevos en sitio.
3. La atención inmediata de emergencias reportadas por la comunidad en el marco del contrato 094.

Que constatada previa revisión de los estudios de necesidad y teniendo en cuenta que en la actualidad la corporación, no cuenta con vehículos que se encarguen del transporte de materiales y personal eléctrico correspondientes al contrato interadministrativo No 094 de enero 16 de 2026, se requiere contratar el alquiler de un vehículo para que cumplan con dicho objeto contractual.

2.	***OBJETO A CONTRATAR***

CONTRATAR EL ALQUILER DE UN VEHÍCULO PARA TRASNPORTAR MATERIALES Y PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y MERJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE FRESNO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 094 DEL 16 DE ENERO DE 2026

2.1	***OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS***

1. Prestar el servicio de transporte en el área urbana del municipio de fresno y material que se requiera para el mantenimiento del alumbrado público, en el marco del contrato interadministrativo No 094 de enero 16 de 2026.

2. Prestar el servicio de transporte a todos los centros poblados del municipio de fresnos donde se requiera el mantenimiento del alumbrado público, en el marco del contrato interadministrativo No 094 de enero 16 de 2026.

3. Dar respuesta en forma oportuna a las consultas que le sean formuladas.

4. Informar oportunamente al **CONTRATANTE** sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

5. Entregar al Supervisor del Contrato los informes de las actividades que desarrolle

en cumplimiento del objeto contractual.

6. Cumplir con el Pago de aportes de seguridad social (salud, pensión, ARL según IBC).

7. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del Contrato.

NOTA: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones aquí consagradas, dará lugar al inicio de las acciones de qué trata el ARTÍCULO 86 del Estatuto Anticorrupción, es decir, a la "IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO".

3.	***TIPO DE CONTRATO***

Consultoría: _____	*Obra Pública:* _____	*Construcción:* ___ *Mantenimiento:* ____	*Concesión:* _____
Compraventa: _____	**Suministros: __X__**		*Seguros:* _____

4.	***MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA***

Para el presente caso y de conformidad con el Acuerdo No. 001 del 24 de enero de 2020, Capitulo III, Articulo 15, literal B- CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA. modificado por el acuerdo 006 de 2021.

5.	***FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.***

Se regirá por la Ley 142 de 1994. Ley 689 de 2001; Manual de contratación de la entidad (Acuerdo No. 001 del 24 de enero de 2020); modificado por el acuerdo N° 006 de 2021. "manual de contratación". Principios que regulan la función pública (Art. 209 C.P); código civil código de comercio; con aplicación del Derecho Privado y de las disposiciones que en materia de contratación y tarifas defina La Comisión de Regulación de Acueducto y Alcantarillado C.R.A. y demás normas que adicionen, modifiquen y complementen.

6.	***VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN***

El valor del presente contrato para efectos presupuestales asciende a la suma de: TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000) MDA/CTE.

Para ejecutar con eficiencia y eficacia las tareas que se le asignen al contratista en desarrollo del objeto contractual, éste debe reunir unas especiales calidades para realizar de alquiler de un vehículo para que lleve a cabo el servicio de transporte para la realización del mantenimiento y mejoramiento del alumbrado público del municipio de fresno en el marco del contrato interadministrativo No 094 de enero 16 de 2026, preferiblemente tipo campero willys para realizar el traslado simultáneo de personal técnico calificado a los puntos de intervención y transporte de luminarias, postes, cableado, transformadores y otros elementos de gran volumen y peso.

7.	***FORMA DE PAGO.***

LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P pagará al Contratista el valor del contrato**,** mediante actas parciales, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (salud, pensión, ARL según IBC) en proporción al valor del contrato, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. La Empresa, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

8.	***PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***

El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio, hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026.

9.	***TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.***

Se establece dentro de la presente invitación los siguientes riesgos:

- La persona natural o jurídica que vaya a desempeñar esta actividad deberá estar afiliada al sistema general de seguridad social.
- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato de servicios durante la vigencia del contrato se causarán multas de apremio equivalentes al uno punto cinco por ciento (1.5%) del precio de la parte incumplida por cada semana de atraso o proporcional por fracción.
- Clausula penal pecuniario: en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del contratista se causará en su cargo una clausula penal pecuniario, cuyo monto será del cincuenta por ciento (50%) del correspondiente al valor del contrato.

Tipificación	Descripción Del Riesgo	Estimación	Asignación	Porcentaje
INCUMPLIMIENTO	Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.	BAJO	CONTRATISTA	100%
VARIACIÓN LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	Que se modifique la legislación tributaria afectando el costo del contrato.	MEDIO	ENTIDAD CONTRATANTE	100%
MORA EN EL PAGO	Que la entidad no pague el valor del contrato por mora injustificada.	BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	100%
SOCIAL	Por terrorismo, vandalismo o cualquier otra forma que afecte la seguridad.	BAJO	CONTRATISTA	100%

10.	***GARANTÍAS EXIGIBLES***

No hay obligatoriedad de garantías de acuerdo con el Manual de Contratación de La Empresa De Servicios Públicos **"CORFRESNOS" E.S.P.** CAPITULO IV, ARTICULO 23 GARANTÍAS- "(…) *no será necesaria exigir esta garantía para aquellos contratos que se celebren bajo el procedimiento de mínima cuantía, solicitud de oferta única de que tratan los A Y E, del artículo 15 del presente estatuto. Será obligatoria para los contratos celebrado sea de obra y supere la mínima cuantía*. (…)

11.	***SUPERVISIÓN DEL CONTRATO***

EL CONTRATANTE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través del Gerente General de la Empresa De Servicios Públicos **"CORFRESNOS" E.S.P.** o a quien se delegue.

12.	***CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.***

CÓDIGO PRESUPUESTAL	**2.4.5.02.03.03 ALUMBRADO PUBLICO ALQUILER DE VEHÍCULOS.**	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Número:**	**CDP 49**
	Fecha:	**ENERO 29 DE 2026**
	Valor:	**$34.000.000 MONEDA LEGAL.**

ALBERTO MARULANDA PINEDA
Gerente CORFRESNOS. E.S.P.

Proyectó: Adriana Gómez Miranda/Apoyo Área de Contratación
Aprobó: Alberto Marulanda Pineda/Gerente